[CódigoDeSesión: Jun\_Gob\_24/2015] ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

#### SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO, SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

#### **VOCALES**:

- D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ
- D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
- D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
- D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
- D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
- Da. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
- D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ

#### **SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

### **INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES:**

D. JOSÉ PEREZ DE VARGAS CURIEL

En la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO y con la asistencia del Secretario General, D. JOSÉ GARZÓN RODELGO.

No asiste la Diputada Da. Ma. Ángeles García López, quien previamente excusa su falta de asistencia.

Concurriendo ocho de los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

### ORDEN DEL DÍA

### **PRESIDENCIA**

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1.-ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA **CONVOCATORIA.** 

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 24 de julio de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

### ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

### 2.- APROBACIÓN DEL EXPTE. NÚM. 38 DE MODIFICACIÓN, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la delegación del Área de Cooperación e Infraestructuras y a propuesta motivada de la Dirección del propio Área, mediante escrito de fecha 27 de julio de 2015, ha sido puesta de manifiesto la necesidad de efectuar una dotación adicional de crédito en la aplicación presupuestaria 4520 (Infraestructura Hidráulica) N 227.99 (Otros trabajos realizados por empresas), por importe de 41.226,00 euros, con la finalidad de financiar tal dotación de crédito para la cobertura de la contratación, durante los próximos tres meses, del "Servicio de mantenimiento y reparación de las Instalaciones de abastecimiento de agua a la Comarca de Talavera".

Resultando de aplicación, asimismo, el gasto propuesto y su financiación, a las aplicaciones presupuestarias cuyos códigos de programa y económico, denominaciones e importes de las transferencias de crédito, que se detallan:

### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EN AUMENTO					
Código	Código Denominación				
N 4520/227.99	Infraestructura Hidráulica. Otros trabajos realizados por empresas y prof.	41.226,00			
Total crédito en aumento					
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EN DISMINUCIÓN				
Código Denominación					
N 4530/611.003	Infraestructura Viaria Contratos concesión explotación Red viaria proval.	41.226,00			
TOTAL CRÉDITO EN DISMINUCIÓN					

Acreditada la existencia de saldo de crédito suficiente para efectuar la transferencia por minoración en la aplicación presupuestaria y por el importe expresado, de conformidad con lo dispuesto en la Base 18.4 de las de ejecución del Presupuesto, así como en los artículos 31.2b) y 32.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

A la vista de la propuesta que, a tal efecto, formula el Diputado delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras, visto el informe de Intervención General y de conformidad con lo establecido en la Base 18.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto General, en relación con los arts. 40 a 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sométase a la consideración de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente núm.38 de Modificación, por transferencia de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial del año 2015, que se detalla en el expositivo de esta propuesta y que será inmediatamente ejecutivo.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA

### DE RIEGO POR GOTEO EN EL OLIVAR DE LA FINCA "EL BORRIL".

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, se adjudicó a la empresa M. CORTES ASOCIADOS S.L. por importe de 53.240,00 euros, IVA incluido, el contrato suministro de un sistema de riego por goteo en el olivar de la Finca El Borril, con un plazo de ejecución de 15 días.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía de fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Sra. Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Devolver a la empresa M. CORTÉS ASOCIADOS S.L. con NIF B45770732, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de suministro de un sistema de riego por goteo para olivar en la finca "El Borril", mediante la siguiente carta de pago:

N° de operación	Fecha	Importe (€)	
201400061611	20/10/2014	2.200,00	

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Medio Ambiente y a la Intervención General, a sus efectos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## 4.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "2º FASE 2º PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL POLIVALENTE EN OTERO".

Con fecha 28 de abril de 2015 se formaliza contrato con la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L. (CIF nº B45626439), que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "2ª fase de 2º proyecto de ejecución de edificio municipal polivalente en el municipio de Otero (Plan 2014 y 2015)", conforme a adjudicación efectuada por la Junta de Gobierno de 10 de abril de 2015, por importe total IVA incluido de 59.180,52 €, y un plazo de ejecución de dos (2) meses. Con fecha 17 de julio de 2015 tiene lugar la aprobación del acta de comprobación de replanteo suscrita el 28 de mayo del mismo año.

En el Servicio de Contratación se recibe solicitud de la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L, con entrada en el Registro General de esta Diputación nº201500014583 y fecha 10 de julio de 2015, relativa a la ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia en un mes más, por lo que el plazo de ejecución quedaría establecido en tres (3) meses. La ampliación del plazo de ejecución propuesto está motivada en que: "Durante el desarrollo de las obras, el Ayuntamiento de Otero ha solicitado a la compañía suministradora de energía eléctrica, Iberdrola, punto de enganche y acometida para el suministro de energía al edificio objeto de actuación.

A día de hoy, el Ayuntamiento de Otero no ha tenido ninguna comunicación al respecto y por lo tanto no se pueden poner en marcha ni la iluminación ni las máquinas de climatización, por no disponer de energía eléctrica en el edificio.

Esta circunstancia va a originar un retraso de obra que se cuantifica inicialmente en un mes..."

Consta en el expediente escrito del Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, de fecha 16 de julio de 2015, de remisión de informe favorable a la ampliación de plazo solicitada, emitido por la dirección técnica de las obras.

La regulación de la casuística planteada se ampara jurídicamente en lo dispuesto en el art. 213.2 del R.D. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Igualmente resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 100 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga de un mes, del plazo de ejecución de las obras de "2ª fase de 2º proyecto de ejecución de edificio municipal polivalente en el municipio de Otero (Plan 2014 y 2015)", adjudicadas a la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L. por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de abril de 2015, quedando por tanto establecido dicho plazo, en tres (3) meses.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## 5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SOPORTE PARA LOS COMPONENTES CISCO Y F5 DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS" TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Tramitado el expediente relativo al contrato de "prestación de servicios por un período de dos años, de soporte para los componentes CISCO y F5 del Centro de Proceso de datos de esta Diputación ", a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 8 de mayo de 2015, aprobó el gasto referente a este contrato; siendo el presupuesto máximo del servicio de 36.000,00 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Principal	Tipo de IVA	IVA	Total
29.752,07	21%	6.247,93	36.000,00€

- b).-Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 08/05/2015 con el numero de operación 201500028707, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.
- c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 177.2, en relación con el artículo 174.e) y 16.1, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

- d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: SERCAMAN 1 S.L., SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA S.A., Y MILDMAC S.A.
- e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 22/06/15 a las 10:50 en la sala de comisiones, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

			OFER	OFERTA ECONÓMICA (€)		
Nº de orden	LICITADOR	CIF	Presupuesto del Servicio	IVA	Presupuesto total del contrato	
1	SERCAMAN 1 S.L.	B45243474	29.500,00	6.195,00	35.695,00	
2	SATEC S.A.	A33117995	29.669,42	6.230,58	35.900,00	

f).- Que la Mesa de Contratación, a resultas del informe técnico emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación clasifica las ofertas presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	PUNTOS
1	SERCAMAN 1 S.L.	B45243474	100
2	SATEC S.A.	A33117995	32,79

y propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "Prestación de Servicios por un período de dos años, de soporte para los componentes CISCO y F5 del Centro de Proceso de datos de esta Diputación", a favor de la empresa SERCAMAN 1 S.L. (CIF B45243474), en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 29.500,00 euros.

IVA: 6.195,00 euros.

Precio total del contrato: 35.695,00 euros.

- g).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa, por ser su oferta la económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.
- h ).-Que transcurrido dicho plazo, la empresa SERCAMAN 1 S.L. clasificada en primer lugar, remite escrito de fecha 2 de julio, en el que comunica la imposibilidad de asumir la prestación del servicio objeto del contrato, dado que no puede respetar el importe ofertado en su día.
- i).- Que siendo el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, el precio, y transcurridos 15 días desde la fecha de apertura de las proposiciones, sin producirse la adjudicación, el licitador tiene derecho a retirar su proposición, según se contempla el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- j).- Que de nuevo, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere al siguiente clasificado "SATEC S.A". , para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP..
- k).- Que transcurrido dicho plazo, la empresa SATEC S.A. presenta la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación de Servicios de "prestación de servicios por un período de dos años, de soporte para los componentes CISCO y F5 del Centro de Proceso de datos de esta Diputación", en favor de la empresa SATEC (CIF A33117995), en el precio total de 35.900,00 € IVA incluido.

**Tercero.**- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliguen alteración de los términos de la adjudicación.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS UBICADOS EN LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ".

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2012, se adjudicó a la empresa IMPROTER MANTENIMIENTO Y ANÁLISIS, S. L., por importe de 6.962,00 euros, IVA incluido, el contrato de prestación de servicio de "Mantenimiento de grupos electrógenos ubicados en la Residencia Social Asistida San José", con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos años más.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó, en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta, el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 17 de julio de 2015, con el Vº Bº del Sr. Jefe del Servicio de Protección Civil e Instalaciones.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de <u>tres meses</u>, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Devolver a la empresa IMPROTER MANTENIMIENTO Y ANÁLISIS, S. L , con NIF B45592896, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de prestación de servicio de "Mantenimiento de grupos electrógenos ubicados en la Residencia Social Asistida San José", mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación		Fecha	Importe (€)	
	201200011826	05/03/2012	295.00	

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

# 7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPLANTACIÓN DE LOCALGIS II EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011, se adjudicó a la empresa CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S. A. (COTESA), por importe de 91.804,06 euros, IVA incluido, el contrato de "Implantación de Localgis II en los Ayuntamientos de la provincia", con un plazo de ejecución de 22 semanas naturales, contadas a partir de la notificación de la adjudicación, prorrogable en los términos previstos en el artículo 279 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó, en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de tres años, ofertado por el adjudicatario, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Devolver a la empresa CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S. A. (COTESA), con NIF A47464066, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de prestación del servicio de **"Implantación de Localgis II en los Ayuntamientos de la provincia"**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201100029008	13/04/2011	3.890,00

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

## 8.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFUERZO DE FIRME DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE PORTILLO DE TOLEDO (TOLEDO).

Las obras de **"refuerzo de firme de varias calles en la localidad de Portillo de Toledo (Toledo)**" cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Decreto de Presidencia núm 535/2015 de fecha 15 de junio de 2015, y adjudicadas por el citado Decreto a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, en el precio de 25.560,23 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por Da Patricia Collado Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, relativo a las obras de **refuerzo de firme de varias calles en la localidad de Portillo de Toledo (Toledo).** 

**Segundo.-** La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

### 9.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE "ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA BANCO DE ALIMENTOS EN LA R.S.A. SAN JOSÉ".

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Por unanimidad de los Señores reunidos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

## 10.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BOROX (TOLEDO).

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Adjudicatario: Obras de refuerzo y pavimentación del camino de acceso al Polígono Industrial de Borox (Toledo).
  - Adjudicación: Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de mayo de 2015.
  - Aprobación Plan de Seguridad y Salud: 22 de mayo de 2015.
  - Fecha del acta: 22 de mayo de 2015.

Dicho acta figura suscrita por D. Ernesto Domínguez Álvarez como Director de las obras, por D. Benjamín Moreno Leganés, como representante de la empresa adjudicataria y por D. Emilio Lozano Reviriego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borox. Y en él se hace constar que "... tras girar visita a la zona de las obrar, comprueban que éstas se podrán realizar conforme al Proyecto Adjudicado sin modificaciones de consideración.

Por parte de la Dirección de Obra se autoriza el inicio de los trabajos reflejados en el Proyecto Adjudicado".

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

### ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRASTRUCTURAS

# 11.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN CARRETERAS COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

La Excma. Diputación Provincial de Toledo, por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 7 de abril de 2006, acordó adjudicar a la empresa Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A., el contrato de «Concesión de obra pública para la explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo».

A tenor de acordado por el Pleno Corporativo, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Adjudicatario del contrato debe presentar previamente a la firma del contrato, entre otros documentos, la Escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de la Sociedad Concesionaria de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.

Obrando en el expediente Escritura Pública de constitución de la sociedad, denominada Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 7 de agosto de 2006. Y el correspondiente contrato, formalizado en documento administrativo el día 8 de septiembre de 2006.

Teniendo constancia en el expediente de que, mediante escritura formalizada el día 22 de abril de 2009, se llevó a efecto la transmisión a la mercantil « Construcciones Antolín García Lozoya, S.A,» de las acciones de la sociedad Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., creada ex novo para gestionar la concesión de obra pública efectuada a favor de Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A.,

Visto que, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 26 del mismo, la empresa concesionaria ha presentado para su aprobación el proyecto técnico de ejecución redactado, en el que constan los estudios básicos de seguridad y salud que previene el RD 1627/1997, de 24 de octubre. Siendo

dicho Proyecto, el que figura en relación adjunta, con expresión, entre otros extremos, del autor del proyecto, título de la obra, presupuesto y plazo de ejecución.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de infraestructura Viaria y Urbana de esta Diputación Provincial y visado por el Colegio Oficial competente.

En su consecuencia, de conformidad a lo previsto en la cláusula 24.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos constructivos, que seguidamente se relacionan y que quedarán incorporados al contrato suscrito el día 8 de septiembre de 2006

En todo caso, la empresa concesionaria deberá presentar para su aprobación, antes del inicio de las obras, el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como la totalidad de los datos que esta Administración ha de facilitar a la Autoridad Laboral, y que constan en el anexo III de la repetida norma reglamentaria. Sin el cumplimiento previo de los anteriores requisitos el Director Técnico de la obra no autorizará el inicio de las mismas.

Los proyectos constructivos que se someten a aprobación son:

ZONA	EMPRESA ADJUDICATARIA	DESCRIPCIÓN PROYECTO	AUTOR DEL PROYECTO	PPTO. EJECUCIÓN POR CONTRATA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Construcciones Lozoya Exvitosa Conservación zona 1	"Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1029, de Torrijos a CM-4024 (Carmena)"	Néstor Cid del Castillo	1.305.467,71€	4 meses

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

#### 12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar los siguientes asuntos no incorporados al Orden del Día de la Sesión, declarándolos previamente de urgencia:

### <u>ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</u> Delegación Especial de <u>CULTURA Y EDUCACIÓN</u>

### A) PROGRAMA CULTURAL PROVINCIA DE TOLEDO 2015, AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN SOLICITADO.

El Programa Cultural Provincia pretende impulsar y fomentar la actividad cultural especialmente en los municipios que por su situación geográfica, menor tamaño y menor número de habitantes, precisan un mayor apoyo de la Institución Provincial. Se desea facilitar a los Ayuntamientos la ejecución de unos actos culturales en los que participen todos los vecinos, aunando esfuerzos y voluntades con los Ayuntamientos, proporcionándoles una amplia y variada programación cultural y festiva, tanto para sus ferias y fiestas patronales como para la celebración de sus Semanas Culturales. En definitiva, se pretende hacer de la cultura un elemento de cohesión y de participación social en la que tengan cabida todos los ciudadanos de todos los grupos de edad.

Otro objetivo importante del Programa Cultural Provincia es la posibilidad que ofrece como plataforma de promoción para los grupos artísticos de nuestra provincia y que son los que componen nuestra oferta a los Ayuntamientos cuyo catálogo se publica en www.diputoledo.es un verdadero estímulo en su trabajo, tanto si se trata de los Grupos profesionales como de los emergentes de las Asociaciones Culturales.

Con el objetivos de hacer los fines del Programa extensibles a la mayor cantidad posible de entidades se busca permitir a los Ayuntamientos que no presentaron su solicitud de participación telemática en el programa *Cultural Provincia de Toledo*, destinado a los municipios y núcleos de población de la provincia de Toledo con población inferior a veinte mil habitantes (se exceptúan, por tanto Toledo, Talavera de la Reina, Illescas y Seseña, que tiene su propios *Culturales*), organizado en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia,

Vengo en proponer a la Junta de Gobierno

**Primero.**- Acordar la abrir una nueva convocatoria en idénticos términos a los aprobada para dicho Programa Cultural Provincia de Toledo de acuerdo con las Bases de participación aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, publicadas en el B.O.P. nº 56 de fecha 10 del mismo mes y año, y en <a href="https://www.diputoledo.es">www.diputoledo.es</a>, y ello con el fin de que los ayuntamientos que no han participado puedan presentar su solicitud al objeto de mantener un marco de actuación y colaboración en materia cultural con todos los municipios, promovido por la Institución Provincial. Dicha convocatoria se extenderá por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**Segundo.**- La financiación del gasto para esta nueva convocatoria del Programa Cultural Provincia de Toledo 2015 será con aplicación al disponible de la *Partida 2015/3340/489.07*, de Promoción teatral, coros, danzas, conciertos, etc., correspondiente al Centro de Gastos Promoción Cultural y Educativa, según informe y retención de crédito correspondiente emitido por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

### B) APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LA OBRA DE EMERGENCIA PARA CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTAS Y FORJADOS EN GRANEROS DE SAN JULIAN.

Las obras de "Emergencia para consolidación de cubiertas y forjados en graneros de San Julián" cuyo proyecto técnico, gasto, autorización de ejecución por contrato menor y tramitación de emergencia, fueron aprobados por resolución de la Presidencia de esta Corporación, adoptada mediante Decreto 626/2015, de 7 de julio, y adjudicadas por en la misma resolución a la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR, 89, S. L. en el precio de 59.998,94 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D. Eduardo Orgaz Fernández-Puebla, Arquitecto técnico de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

Igualmente, por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, con fecha 8 de julio de 2015, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Dicho acta figura suscrita por D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar, como Arquitecto Director de las obras y por D. Alfredo Rodríguez Carnero, como representante de la empresa Construcciones

Rocar 89, S. L. adjudicataria. Y en él se hace constar que "Comprobado el replanteo y siendo este en todos sus puntos conforme al proyecto, se da orden al contratista para que si de comienzo a la ejecución de las obras."

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa CONSTRUCCIONES ROCAR 89, S. L., relativo a las obras de **"Emergencia para consolidación de cubiertas y forjados en graneros de San Julián".** 

**Segundo.-** La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

**Tercero**.- Aprobar el acta de comprobación de replanteo del que queda hecha referencia.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE - Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.